



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

El Pleno del Ayuntamiento de Sotresgudo, en sesión ordinaria número 6/2023, celebrada el 5 de septiembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el reglamento municipal por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la administración del Ayuntamiento de Sotresgudo.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el referido reglamento a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que durante dicho plazo no se presentara ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A los efectos citados, dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Sotresgudo, sita en Plaza Mayor, n.º 6 B de Sotresgudo. Podrá ser examinado en horario de oficina, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

En Sotresgudo, a 6 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez